

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N. 2453.

LUNES 5 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 5 de Julio de 1841.

Continuacion de la discusion sobre tutela de S. M. y A.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 4 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Se leyó y mandó imprimir en el Diario el dictamen de la comision mixta sobre la conclusion del teatro de Oriente.

El Congreso quedó enterado de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos por diferentes comisiones.

Se mandaron pasar á la comision de Peticiones las observaciones hechas por el ayuntamiento constitucional de la villa de la Guardia en la provincia de Pontevedra, sobre el desestanco de la sal, y una exposicion de la diputacion provincial de Granada.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente.

El Sr. MENDIZABAL: Se ha querido decir que se quiere monopolizar esta discusion tan interesante, tan grave, por mi en los dos discursos que pronuncié ayer, y no se por que razon han podido interpretarse tan siniestramente como en algunos papeles de hoy se han interpretado, y no sé hasta que punto con justicia se hace esa dura y grave censura de lo que cada uno dice como puede y sabe decirlo.

Estoy tan distante, señores, de querer yo de que se dé un voto de confianza al Gobierno cual se ha supuesto, que lo que quiero es que si hoy que dar alguna confianza de parte de las Cortes, se dé á los individuos que sean responsables ante la nacion, pero no á los individuos de la comision, que no lo son.

Yo creo, señores, haber demostrado en el dia de ayer que los ingresos ordinarios no son suficientes en manera alguna á cubrir los gastos ordinarios de la nacion.

S. S. sigue haciendo un resumen de sus discursos de ayer, y continúa despues:

En la mano tengo un estado para insertar en el Diario, por el cual resulta que si se aprueba el voto de la mayoría de la comision, el déficit será de 112 millones mas que lo que el Gobierno propone, y que si se aprueba el de la minoría, resulta que el déficit será de 81 millones de reales mas.

Señores, aquí está el cálculo del déficit que debe resultar si se aprueba lo que el Gobierno quiere, resultando además una humillacion grandísima al Congreso, si despues de concluida la guerra, y en este momento, cuando se han pasado tres meses de estar examinando con calma los presupuestos, fuéramos á decir que se suspendía el pago de los intereses.

Yo creo pues que el Congreso está en el caso de desechar el voto de la minoría.

Los Sres. Mañoz Bueno y Mendizabal deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. PITA PIZARRO: Anoche pedí la palabra para una alusion personal cuando el Sr. Mendizabal dijo extrañaba mucho que un Diputado que se habia sentado en aquellos bancos, hubiese presentado un proyecto tan inmoral; pero prescindiendo de esto último, debo decir que no sería nada extraño que en algunas cosas pensara de diferente modo sentado aquí que sentado en el banco negro, porque muy comun es suceda así en los sistemas parlamentarios; pero yo tengo la fortuna de manifestar que los intereses que ahora sostengo, los principios míos, son iguales á los que manifesté cuando tuve el honor ó la desgracia de estar sentado en aquel.

El Sr. Mendizabal ha dicho que en el año 57 presentó una relacion de los contratos existentes en aquella fecha: en efecto, los presenté porque las Cortes constituyentes me obligaron á ello, y los presenté impresos porque he sido una obligacion que yo me impuse de presentar impreso todo lo que presentase; pero al mismo tiempo manifesté explícitamente mi opinion: no llegó aquel asunto á discutirse; pero sin embargo, es una verdad tambien que despues de eso hice yo, como Ministro, contratos: no lo he negado, y en el seno de la comision he dicho que me arrojé á hacer un contrato, de lo que me vanaglorio, hice dos contratos en dos ocasiones: cuando D. Carlos vino con todas sus fuerzas sobre la capital en 1837; cuando se conjuraron con-

tra mí como Ministro de Hacienda para que sacara al ejército del estado y situacion en que la falta de recursos le habia puesto, lo saqué y conseguí en 45 dias que tuve la desgracia de ser Ministro, dar al ejército paga y media, y una á todas las demas clases del Estado. Lo hice tambien á principios del año 59 para dar el impulso necesario á las operaciones militares para concluir la guerra en aquel año; conseguí dar en el primer trimestre del mismo, cien millones mas que los que se habian dado en los cuatro meses anteriores: sin embargo, he confesado que la responsabilidad moral la he contraido, y que si las Cortes quieren exírmela, tienen derecho para hacerlo; pero su justificacion y patriotismo han conocido que en aquel tiempo era indispensable, porque el Gobierno no tenia otro medio de atender á los inmensos gastos que la guerra ocasionaba; ¿pero esta conducta ha de ser eterna? ¿habiendo concluido la guerra ha de continuar esta facultad para el Gobierno? Esta es la cuestion.

Dijo S. S. que yo habia comprometido la fortuna de algunos acreedores del Estado: en cuanto á esto me permitirá S. S. le diga, que yo en asuntos publicos no conozco mas amigos ni enemigos del país, que los primeros los que le sirven, y los segundos los que le perjudican. He procurado, he hecho los mayores esfuerzos siempre para cumplir religiosamente lo que he tratado, y tengo la seguridad de que están bien convencidos de ello todos cuantos han tenido que tratar conmigo como Ministro.

Otras alusiones hizo S. S. tambien, pero yo siento mucho que este agosto reciento sea campo de personalidades, y por lo mismo omito hablar de ellas, porque considero perdemos mucho tiempo y contraemos una responsabilidad en ello.

Respecto á la calificacion de inmoral que S. S. tuvo á bien hacer al voto particular de la minoría de la comision, creo que la opinion de S. S. no es bastante para darle esa calificacion, en tal caso lo sería la del Congreso; pero estoy seguro que aunque este lo desapruebe, no será ese el voto del Congreso, ni el de la nacion.

El Sr. PRESIDENTE: Yo he querido dar una muestra de mi imparcialidad, y por lo tanto voy á hacer que se lea el art. 52 del reglamento (se leyó). Anoche debia haberse verificado al tenor de este artículo la reclamacion de S. S., pero yo lo suspendí para darle mas latitud.

El Sr. PITA PIZARRO: Yo estoy satisfecho de la conducta del Sr. Presidente, y tambien de la palabra que pedí que se escribiese; si alguno de los señores de la comision quiere que se haga no me opondré; pero por mi parte no insisto.

El Sr. MENDIZABAL: No sé qué fatalidad ó especie de susceptibilidad puede haber en creer que iba dirigida á los Sres. de la comision la palabra inmoralidad, yo hablé abstractamente de las cosas, yo tenia mi opinion formada, y podia manifestarla calificando la contraria de inmoral sin perjudicar por esto á nadie, pues aquellas cosas que á unos parecen malas, á otros suelen parecerles buenas sin que por esto se cometa un crimen.

El Sr. ESCORIAL: Yo habia pedido la palabra por la expresion que se pidió ayer se escribiese, y deseaba que el Sr. Mendizabal, si el Sr. Presidente lo tuviese á bien, nos diese una satisfaccion á los autores del voto particular, porque no nos hallamos satisfechos todavia con lo poco que ha dicho S. S. sobre la palabra inmoralidad.

El Sr. Secretario DIEZ: He pedido la palabra para leer el art. 51 del reglamento, porque aquí no se trata de luchas personales. (Se leyó dicho artículo.)

El Sr. ESCORIAL: El Sr. Secretario no podrá impedir con el reglamento en la mano, que se dé á un Diputado la satisfaccion debida.

El Sr. MENDIZABAL: Yo creo que basta la satisfaccion dada ayer y hoy.

El Sr. GIL (D. Pedro): Yo me doy por satisfecho, y no he pedido que se de una satisfaccion, ni he acordado nada con los individuos de la minoría á que pertenezco.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Congreso si queda satisfecho con la satisfaccion dada por el Sr. Mendizabal.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó que sí.

El Sr. BURRIEL: El Sr. Mendizabal ha querido atacar á la minoría de la comision diciendo que el ministerio actual debia presentar los presupuestos de los años 42 y 45 en el corriente: yo no sé ni mis compañeros tampoco, cual haya sido su objeto, porque es menester no conocer lo que son presupuestos para pretender que se presente con un año intermedio lo que han de producir las rentas, pues el presupuesto debe juzgarse siempre sobre lo que han producido las rentas y los gastos del año precedente, comparados con los que deben tenerse en el año próximo; así es, que en el concepto de la minoría la idea del Sr. Mendizabal es imposible é inconstitucional, porque en ninguna nacion del mundo se han presentado los presupuestos para dos años.

Anoche concluyó el Sr. Mendizabal su discurso, diciendo que la minoría proponia una cosa imposible, porque decia, debió regir el presupuesto desde 1º de Julio, y habiéndose empezado su discusion en el dia 5 no podia tener efecto. Bien conocerá S. S. que si es imposible el plantearlo el 1º de Julio, esta misma imposibilidad se encuentra siempre; por esto es que no hay nacion ninguna que se gobierne por el sistema representativo en que se hayan llenado los presupuestos en los seis meses primeros del año: así pues, si bien es verdad que no se podrán plantear desde 1º de Julio, en el concepto de la minoría podrán regir desde este dia, y verá el Sr. Mendizabal en esta explicacion que no es tan imposible como ha supuesto la ejecucion de este voto, porque el objeto que se ha propuesto la minoría no es precisamente porque se ejecute, sino porque se nivelen desde este dia los ingresos con los gastos y se tengan presentes las modificaciones necesarias para el año 42.

El Sr. Mendizabal redujo á tres puntos capitales su discurso: Dijo en el primero que no se podian cubrir los gastos de la nacion con los ingresos: en el segundo que no se podian pagar los intereses de la deuda, y en el tercero que la deuda flotante quedaria en descubierta. Yo le preguntaré á S. S. qué datos tiene para suponer que no se pueden pagar los gastos de este año con los ingresos. ¿Sabe S. S. cuánto ha entrado en las arcas del tesoro el último año y los cuatro primeros meses de éste? Yo le contestaré á S. S. que ha entrado en ellas mas que lo que supone el Gobierno que necesita para cubrir sus gastos; y sepámas, que con ello tiene bastante para cubrir lo que presupone y la deuda flotante.

Señores, la minoría tiene un interés grande en detenerse muy particularmente en hacer una narracion exacta de los ingresos y gastos del presupuesto. Los Sres. Diputados habrán leído en la parte expositiva del dictamen de la minoría, no los cálculos, sino las sumas exactas que arrojan de sí los presupuestos, tanto de ingresos como de gastos de los años anteriores, y habrán visto que nunca han entrado menos en el año que 1,100 á 1,200 millones; y que de consiguiente han podido cubrirse en gran parte todas las atenciones y obligaciones de la nacion, y que las que resultan por cubrir no son las que se figuran, como dicen los mismos gefes de la hacienda pública: de consiguiente resulta que los ingresos de la nacion, si no son en el momento exactamente bastantes para cubrir todas sus obligaciones, se aproximan ya, y que bastarán muy pronto; en el año próximo si se hace la reforma que prepara el Congreso, y que la minoría presenta en mayor numero que la mayoría, no solamente habrá bastante para cubrir todas las atenciones, sino sobrado; y lo habrá, no porque las economías produzcan gran ventaja, sino porque en el estado de paz en que el país se encuentra las rentas podran producir mucho mas.

Otra de las grandes observaciones del Sr. Mendizabal fue la de los intereses de la deuda. Señores, hasta aquí en todos los años que ha habido presupuestos se han consignado en su párrafo conveniente todos los intereses, tanto de la deuda interior como exterior; en el que unicamente se suprimió, y esto provisionalmente, ha sido en el presente, de manera que el Gobierno no lo suprimió precisamente, sino que rebajó esta cantidad del presupuesto con la condicion de presentar á las Cortes el proyecto de ley para la capitalizacion del corriente año de 1841. Sin embargo, tanto la comision como su minoría, se convirtieron en que habia necesidad de fijar todos los intereses de la deuda en el presupuesto, para acreditar que las Cortes eran celosas del artículo constitucional que coloca la deuda de la nacion bajo su salvaguardia.

La minoría se ha contentado con poner lo correspondiente al segundo semestre, para que no se crea que el Congreso desconoce la obligacion sagrada de satisfacer los intereses de la deuda del Estado.

En suma, la comision, lejos de poner embarazos al Gobierno, ha procurado allanarle el camino. Yo creo que en esta parte se me hará la justicia de creerme, y que mientras que el Gobierno marche por la senda legal, le prestaré su apoyo.

La minoría por mi órgano quiere asegurar al Congreso que no propone por oposicion al Gobierno este dictamen, sino que lo hace para que marche con toda la firmeza y energia posibles.

Pasemos á la deuda flotante, que es otro caballo de batalla: por deuda flotante se entiende todo lo que debe el tesoro, y el Sr. Mendizabal nos ha explicado una porcion de créditos que yo no puedo darle esa inteligencia.

La deuda flotante no debe entenderse otra cosa que el papel que el Gobierno emita para cubrir las atenciones sobre los ingresos que ha de haber en el año; y se hace así en España? No, señores, la deuda flotante, lejos de disminuir el crédito, lo aumenta; pero aquí se han hecho deuda flotante una porcion de créditos que sería imposible definir. Sin embargo, los reconocemos todos y decimos: á pesar de los embrollos que ha habido, justo es que lo pagueis; pagarlo, y esta manifestacion franca de la minoría de la comision ¿se quiera decir que es oposicion al Gobierno? ¿que es un corte de cuentas, como ha dicho el Sr. Mendizabal? ¿corte de cuentas cuando la minoría dice que se pague? Si yo me entretuviera en explicar lo qué es corte de cuentas, se vería dónde lo habia habido, segura la minoría de que saldria triunfante.

Pero á pesar de reconocer esa deuda hay necesidad de autorizar al Gobierno ese pago, á peticion suya; y pregunto yo: ¿en cuanto aquí ha dicho y traído el Gobierno se han propuesto medios de pago? Pues si no se ha hecho así ¿dónde está el corte de cuentas? ¿en el Gobierno porque ha callado, ó en la minoría que ha propuesto el medio de pagarla? Seguramente que en ninguno.

Restame ahora probar que no es tan grande esa cantidad de deuda flotante. Yo tuve el honor de hacer una proposicion para que el Gobierno remitiera una lista de los débitos por contribuciones ordinarias y extraordinarias. De este estado aparece que se deben 400 millones, y en una nota de una oficina dice que se podrá contar con 59 millones en metálico, y de otra resultan 180 millones de la contribucion extraordinaria de guerra; luego tenemos unos 220 millones que hay para pagar esa deuda flotante, luego vienen á quedar 180 millones de esta deuda, que separando de ella una porcion de créditos de la nacion, viene enteramente á desaparecer toda ella, por lo que ha habido contratos escandalosísimos.

Queda pues suficientemente probado que no es tan grande esa cantidad, y pido que se lea la nota sobre débitos de contribuciones. (Leyó.)

Estos cálculos estan comprobados y vienen bien con ese estado, del que resulta que los ingresos del erario en el año corriente podran ser 100 millones y pico, necesarios para cubrir los gastos; y esa deuda flotante que tanta dificultad ponía el Sr. Mendizabal para cubrirla, estará satisfecha con que al Gobierno se le autorice para que la pague.

Por una consecuencia de esto se sigue el que el Gobierno ha de pedir anticipaciones sobre las rentas, y por entrar en esta cuestion pido que se lean los artículos 72, 75 y 74 de la Constitucion (leyeron). Por la simple lectura de este artículo se ve que el Gobierno tiene que venir á las Cortes para obtener permiso á fin de hacer esos anticipos, quedando probada nuestra generosidad con admitir y decir que se pague esos contratos hechos sin el cumplimiento de esos artículos. Pero ahora, señores, estamos en tiempo de paz y es la ocasion de entrar en el camino del orden y de la legalidad, porque así lo prescribe la Constitución, nuestro honor. Nosotros tenemos nuestra firmeza en la observancia de la Constitucion, y mientras no se observe no podemos acreditarlos, y esto se logra cumpliendo la ley y diciendo aquí la verdad desnuda, sin tener el que se diga que bajan los fondos por nuestros dictámenes y muestras libres discusiones, que tienden los primeros á reparar injusticias, y las segundas á buscar la verdad por todas partes.

El Sr. Mendizabal ha dicho que habia una incógnita, y yo le digo á S. S. que si la hay, diga donde está, despues de desde luego y se verá cual es; porque nosotros, señores, no somos contratistas ni tenemos manejos ocultos, y si solo un intimo convencimiento de que lejos de poner un obstáculo á la marcha franca del Gobierno, le adelantamos el camino: esto nos coloca en una favorable posicion como no podrá

menos de reconocerlo el Congreso. Por consecuencia la minoría de la comisión presentando este dictamen no quiere hacer oposición al Gobierno, sino por el contrario obrando, en su entender, constitucionalmente, quiere apoyar, robustecer al mismo Gobierno. He dicho.

El Sr. Ministro de HACIENDA: A pesar que en esta cuestión se ha descendido á personalidades, yo acostumbrado ha hablar siempre de las cosas y de los hechos, de esto solo hablaré en la cuestión presente, sin entrar en el terreno de las personalidades.

El voto que se discute abraza dos partes: una es positiva, otra dispositiva, y en la primera ó acaso en ambas se presentan cargos contra la administración anterior y contra la actual; advirtiendo que una de las personas que han firmado ese voto ha sido Ministro de la corona, y por lo mismo no puede menos de tener todos los conocimientos necesarios en esta materia, lo que especialmente me mueve á rechazar las acusaciones que envuelve el mismo voto. ¿Qué es lo que se quiere, señores, por ese dictamen?

Yo no soy el abogado defensor del anterior ministerio, pero no puedo menos de decir que la situación difícil en que se vio el impidió cumplir ó hacer todo lo que deseaba respecto á presupuestos. ¿Que cargos se le pueden hacer á aquí el ministerio? Aquí están todos uno por uno sus actos que si fuera del caso entraría á un examen, aquí están contestados esos cargos en documentos que se pueden imprimir y ver la luz pública.

Hablando de los actos que se refieren al actual ministerio, se me hace un cargo severísimo de que no puedo prescindir. Se dice que no he remitido todos los datos necesarios para el debido examen de los presupuestos. ¿Qué quiere decir esto? ¿No es un cargo terrible, y tanto como terrible, inútil?

El Gobierno ha cumplido por su parte cuanto podía, cuanto se le ha pedido. El Gobierno dió las órdenes oportunas inmediatamente á las direcciones para que formasen los estados que se pedían; si ha sido necesario invertir tiempo en estos trabajos, no es culpa del Gobierno: tres días hace, creo, que se han remitido parte de esos documentos.

Otro cargo se le hace al Gobierno diciendo, que no ha dado conocimiento á las Cortes del estado de la deuda flotante. Sres., todo el mundo sabe el modo como se formó esta administración. El Ministro que tiene el honor de hablar al Congreso necesitando comprobar con hechos el estado en que encontró el tesoro público, pidió nota exacta á todas las dependencias del ministerio de lo que había: esta memoria, ya trabajada del modo que en su día verá el Congreso, esta memoria preparada para venir á las Cortes, no había podido ser presentada á las Cortes por circunstancias particulares de que también entrará á las Cortes oportunamente. Si el Gobierno se hubiera presentado con una memoria aterradora diciendo á las Cortes; nuestro estado es bastante miserable, no puede ser mas; ¿qué se le hubiera contestado? La consecuencia es bastante natural. Se le hubiera dicho, obligación tuya es salir de ese apuro puesto que así has aceptado. Y se le hace un cargo al Gobierno porque no ha indicado nada de esto, apelo al Diario de las sesiones, dije que día vendría en que el Gobierno no podría menos de manifestar el estado deplorable del Tesoro. Este día no debía haber estado tan lejos; pero circunstancias que no están en la mano del hombre evitar, circunstancias que agitan á la sociedad han impedido que el Gobierno haya venido ya á cumplir esta promesa.

Pero el Gobierno, ¿ha dicho ó indicado de ninguna manera que no cumplirá con este deber? No, nunca. El Gobierno quiere cumplir esto, pero quiere cumplirlo de un modo franco y de un modo legal; así lo he dicho á la misma comisión, y apelo al testimonio de todos los Sres. Diputados que han asistido á ella. ¿Y en qué ocasión, cuando dijo esto el Ministro?

Cuando se trataba ó discutía precisamente el voto hoy sometido á la resolución del Congreso, y justo es que así lo diga en defensa propia, señores, cuando tanto se impugna aquí y fuera de aquí á un hombre que por compromisos de honor entró en este puesto sacrificando su existencia, la de su familia (comovido), cuanto de mas sagrado y apreciable tiene el hombre, todo lo ha sacrificado por aceptar este puesto de dolor y de desesperación, y del cual ruego á la Providencia me saque y me deje entrar en el seno oscuro de mi familia. (Bien, bien.) Esto, repito, dije á la comisión al discutir sobre este voto, voto que es una verdadera dificultad para que Gobierno ninguno pueda marchar adelante. Lo que el Gobierno prometió lo cumplirá, vuelvo á decir, y si bien el cuadro que presente no sea halagüeño, no por eso se debe desesperar de que nuestra situación sea mejor. Es un dato consolador para las Cortes que la nación española, después de una guerra de siete años, esta guerra horrorosa haya concluido teniendo una deuda flotante de 500 millones. ¿Qué significa esto? Que las personas que han correspondido y han dado al Gobierno recursos para la terminación de esta lucha, los contratos que al efecto celebraba tenían un fin grande, un fin santo, el de obtener la paz que al fin se ha obtenido. Pues bien, una vez llegada la época de paz anhelada, seguirá la de las reformas por que se clama, y una de las primeras obligaciones á que hay que atender es á cubrir ese déficit que nos ahoga, porque mientras no desaparezca no hay hombre ninguno que pueda gobernar, ninguno, imposible.

Yo ruego á los Sres. Diputados que lean la última distribución que he publicado. En este documento verán los hombres entendidos ó no entendidos en hacienda que hay un ingreso extraordinario de 10 millones. ¿Y qué quiere decir esto? ¿Acaso han venido esos millones como en otro tiempo de América? No, nada de eso, este ingreso no ha sido mas que anticipaciones, de lo que debían entregar en Junio que lo adelantan en Mayo, ó de lo que habían de entregar en Julio que lo entregan en Junio; porque el Gobierno no había de dejar desatendidas las obligaciones mas preteritorias del erario. Pero me extravío de la cuestión, vuelvo á la deuda flotante. Esta deuda es dimanada de una porción de contratos celebrados durante la guerra, en los que no tengo la menor parte. Se dice que esta deuda podría ir desapareciendo con la emisión de cierta clase de papel. ¿Y ese papel encontraría personas que lo quisiesen?

El Gobierno creyó que era de la mas imperiosa necesidad regularizar esta deuda, y para esto considera oportuna una transacción ó avenencia con los interesados en ella, apelando al efecto á sus sentimientos de patriotismo y deseos de mejorar la suerte de esta nación. Por esto el Gobierno ha observado la conducta respecto á dicha deuda que se critica, y en su día el Gobierno cuando haya conseguido esa avenencia con los interesados en la deuda flotante, yo será el primero en manifestar á las Cortes el estado de esta deuda en 31 de Mayo y el que tenga al tiempo de dar cuenta. Señores, abundando en buena fe, en la lealtad que me caracteriza, expuse estas mismas razones y con la misma franqueza en la comisión: esto produjo, según tengo entendido, una discusión larga, se puso á votación este dictamen de la minoría y se desechó, y por lo mismo el Gobierno no pudo menos de sorprenderse al verle aquí reproducido nuevamente.

También se habla mucho de la nivelación de gastos ó ingresos; pero es menester ver si esta nivelación está en la posibilidad del Gobierno. Hablándose de ingresos es menester que las Cortes no pierdan de vista los hechos. El país ha sufrido una revolución económica considerable, ha desaparecido del presupuesto de ingresos los productos de la prestación decimal y los de los subsidios. Esto es exacto, y en vista de ello ¿es tan fácil en el momento llegar á esa nivelación? No hay nada mas que decirlo y hacerlo? También las consecuencias de la guerra impiden que sea tan fácil esa nivelación, entre otras cosas citaré como ejemplo el convenio de Vergara que ha originado un aumento en el presupuesto de gastos. Véase, señores, si es tan fácil en el día llegar á esa nivelación. Esto es obra de muchas y maduras reflexiones.

Lleno de celo y con buenas intenciones ha indicado el Sr. Burriel que los interesados serian un medio para salir de apuros. Que digan las personas que han estado al frente de la administración en las provincias si esto es fácil. Como ha de serlo cuando hay provincia en que ni una grito hay. También se ha hablado de la Bolsa. Señores, la Bolsa si sube ó baja será de su cuenta y riesgo; el Gobierno no interviene en nada respecto á ella mas que respetar los medios establecidos para salir del crédito.

Se ha hablado también de capitalización: Esta es otra cuestión muy

grave. El art. 6.º de la ley de 17 de Abril puso al Gobierno en una obligación que hasta ahora no ha cumplido; pero que el Gobierno vendrá en su día á las Cortes, emitirá su opinión, y entonces se podrá formar juicio de la mayor ó menor ventaja de este sistema.

Concluyo, señores, suplicando al Congreso me dispense si he abusado de su indulgencia. He justificado hasta donde me ha sido posible las intenciones del Gobierno en la parte económica. El Gobierno procurará que esa deuda flotante se arregle como mejor sea posible, y el Gobierno será el primero que se ponga al frente de las reformas.

En atención á esto y á las demas razones que he tenido el honor de exponer, espero que el Congreso se sirva desechar el voto de la minoría que se discute.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se prorogó la sesión. El Sr. OLOZAGA: Prescindiendo de todo lo que esta mañana se ha dicho extraño á esta cuestión, solo me ocuparé de lo que creo que cumple á mi propósito, que es hacer ver al Congreso en qué está la esencial diferencia del voto de la mayoría al de la minoría de la comisión. En el voto de la minoría se expresan los defectos que han tenido los presupuestos presentados, sobre lo cual habían convenido todos los individuos de la comisión.

¿En qué consiste pues que convenidos en esto todos, la mayoría nada dice en su dictamen y la minoría sí? El que despues de esto el Gobierno ha dado un decreto en el cual se reforman parte de los defectos que se notaban en los presupuestos que el Gobierno no pudo presentar tan completamente como fuera de apetecer. Sin embargo, no es esta la diferencia notable, la esencial, porque la mayoría indica lo mismo que la minoría, aunque con mas mesura en su pequeño preámbulo. ¿Cuál es la diferencia esencial entre uno y otro voto? Una que no se ha dicho todavía.

Los que han suscrito y defienden este voto, proponen que se den al Gobierno en vez de los presupuestos que esta presentó, unas cantidades alzadas para cada uno de los ministerios. Esta es la primera diferencia esencial. En principios de gobierno se fundan los autores del voto, pero yo no lo creo conformes con nuestra Constitución, ni con los deseos naturales de esta época precisos á todos los Diputados.

Señores, si la tardanza necesaria en la presentación de ciertos proyectos no hubiera impedido al Congreso entrar en el examen de los presupuestos, una de las primeras ocupaciones del Congreso hubiera sido examinar detenidamente, acaso como nunca, cada una de sus partidas. No hemos podido entrar en el examen de ellas partida por partida, pero al menos la comisión ha venido á conocer qué es lo que podría reformarse, y qué economías serian posibles conforme á la marcha actual de sus negocios.

Acaso propongan economías que no lo parezcan á primera vista, y que en efecto lo sean; en fin con los mejores deseos hemos examinado todos los presupuestos y proponemos reducciones posibles que creemos convenientes. Y cuando estamos ya en este caso, ¿hemos de dejar al arbitrio que eso se haga ó no? No entra esto en las miras de los que han firmado el voto, no entra en sus intenciones, lo creo, pero así se deduce de su voto.

Hay ademas otra diferencia de naturaleza distinta; hay un artículo que sobresale en el voto particular, que es un medio de impedir la marcha, no digo de este Gobierno, sino de cualquiera otro; artículo según el cual el Gobierno no puede tomar anticipación alguna á cuenta de las rentas del Estado. Esto es pretender que el Gobierno muera de inanición. Si el Gobierno no inspira confianza, medios hay de darle un voto de censura ó de proponerlo constitucional y parlamentariamente; pero si se le impide gobernar por privarle de recibir medios para atender á las cargas públicas, ¿qué podrá suceder?

Los que siguieran á estos Ministros se sujetarían á esta condición ó saltarían por ella. Si se sujetaban á ella nacían muertos, si saltaban por ella, ¿qué se diría entonces de moralidad? Yo no he temido indicar con franqueza esta cuestión, porque esta es la que constituye la mas esencial diferencia del voto de la minoría.

Despues de contestar en seguida á alguno de los argumentos del señor Burriel, el orador concluyó pidiendo la desaprobación del voto particular.

El Sr. GARCIA JOVE empezó manifestando desconfianza de sus razones atendiendo á los discursos ya pronunciados. Indicó que opinaba por el voto de la minoría porque a su juicio era mas constitucional que el de la mayoría.

Así no creo, añadió por último el orador, que ese art. 8.º sea una cosa tan necesaria que sin ella no se pueda gobernar, porque el ministerio actual puede contar con que las Cortes le daran con mano pródiga cuanto necesite para gobernar, pues debe tener la seguridad de que en el Congreso tiene bastantes simpatías y las tendrá siempre que marche como hasta aquí con la ley en la mano, con la Constitución y en la carrera de las reformas, por consiguiente nada tiene que temer.

El Sr. IRIARTE impugnó el voto particular fundándose en que si despues de tanto esperar los pueblos, se viera que se daba una cantidad alzada al Gobierno para atender á sus obligaciones, se diría que los Diputados habían venido á dar un voto de confianza, y S. S. quería que las reformas se llevasen adelante, porque los pueblos necesitan no palabras sino hechos y estos los tendrán discutiendo, si fuese posible, los presupuestos artículo por artículo.

El Sr. PIZAÑO manifestó en un largo discurso la justicia, constitucionalidad y conveniencia publica del voto de la minoría, añadiendo que declaraba en nombre de la misma que su objeto ijo es conservar todos los derechos de los acreedores del Estado, robustecerlos, legitimarlos por medio de la ley, y darles un pago efectivo, sólido y seguro.

Pasó despues á contestar detenidamente á los discursos de los señores Ministro de Hacienda y Olózaga, ocupándose en justificar á la minoría de la comisión de los cargos que se le han hecho de querer hacer oposición al Gobierno, asegurando que ninguno de sus individuos ha podido abrigar semejante intención, sino que lo que se ha propuesto es que se entre en las reformas, en el punto principal que los pueblos desean, que es en la nivelación de los gastos con los ingresos.

Por ser la hora muy avanzada fue interrumpido el orador, y se suspendió la discusión, quedando S. S. en el uso de la palabra para la sesión inmediata.

Se levantó la sesión á las cinco menos cuarto.

MADRID 4 DE JULIO.

El Sr. Mendizabal ha concluido hoy su discurso pendiente desde la sesión extraordinaria de anoche; S. S. examinó la cuestión bajo todos sus puntos de vista y demostró la imposibilidad de gobernar con el dictamen de la minoría, y los daños y perjuicios que se irrogarian con su aprobación á todos los poseedores de créditos pertenecientes á la deuda flotante contraída por la nación durante la guerra civil.

El Sr. Burriel, que le ha contestado, ha pretendido explicar en términos capaces de satisfacer al Congreso los numerosos cargos que el Sr. Mendizabal había hecho, mas bien que á la minoría de la comisión, á las disposiciones que se proponían en su dictamen.

El Sr. Diputado ha dirigido á su vez cargos personales de bastante gravedad al Sr. Mendizabal, y estos ataques eran mas notables por haber resuelto el

Congreso pocos momentos antes, y con motivo de las explicaciones que habían mediado entre los señores Mendizabal y Pita, que se prescindiese en lo sucesivo de semejantes consideraciones.

El Sr. Burriel por lo demas cree que puede gobernarse con el voto de la minoría, y lo que es decisivo es, que solo por este medio se observa fielmente la Constitución. Respecto á los recursos que en sentir de S. S. quedan todavía en mano del Gobierno para cubrir las atenciones públicas, á pesar de las trabas que le impone la minoría de la comisión, no han dejado de llamar la atención del Congreso varios de los apuntados por el Sr. Diputado; entre ellos descollaba no poco el de proporcionarse 50 millones en un día pidiendo á cada intendente un millón sobre su crédito ó por vía de adelanto ó de anticipación.

Gran partido ha sacado el Sr. Olózaga al contestar al Sr. Burriel de esta y otras varias circunstancias que su discurso le ofrecía; mas antes que del Sr. Olózaga nos ocupemos, tenemos necesidad de enterar á nuestros lectores de la sentida y concienzuda oposición que á aquel dictamen ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda.

Las convicciones mas íntimas, el profundo conocimiento de la materia y todas las dotes de la mas eminente lealtad, han sobresalido en alto grado en el discurso del Sr. Surrá. Como hombre de Estado se ha lamentado vigorosamente de la imprevisión con que tan graves resoluciones se proponían, sacrificando á lo presente el porvenir; como Ministro de la corona ha hecho abnegación de su persona declarando abiertamente la imposibilidad de que el Gobierno sucesivo hiciese frente con aquel voto á las necesidades mas sagradas é imprescindibles de la administración. El Sr. Ministro ha hecho sin duda ninguna un nuevo y distinguido servicio á la causa del Gobierno y del país, que diferentes veces y siempre victoriosamente le hemos visto sostener en esta legislatura. De esperar es que la sensatez y la ilustración del Congreso respondan en esta ocasión también á los expresivos llamamientos del Ministro de la Hacienda pública.

El Sr. Olózaga por lo demas ha hecho sentir con la claridad y la lógica que le distinguen las inmensas ventajas del voto de la mayoría de la comisión, no solo bajo la consideración de no ligar al Gobierno para que vaya cubriendo las obligaciones que la guerra civil nos ha legado, sino tambien por cuanto las reformas de mas trascendencia que se han creído necesarias y hacederas desde ahora, se presentan en él como obra de las Cortes, ó lo que es lo mismo, de la ley, y porque según aquel dictamen las partidas del presupuesto pueden ser examinadas detenidamente por el cuerpo deliberante.

El Sr. Jove, que ha defendido despues el dictamen de la minoría, y el Sr. Iriarte que lo ha impugnado, han hecho adelantar poco el debate. El señor Pita ha quedado en el uso de la palabra, y mañana volveremos sobre su discurso, interrumpido hoy, despues de haberse prorogado la sesión por tres horas mas de lo acostumbrado.

El Instituto español, que constante siempre en llevar á puro y debido efecto el lema de ilustración y beneficencia que adoptó desde su nacimiento, procura acreditar con hechos positivos que no en balde lleva aquella enseña, ha concebido la idea de dar un beneficio á favor de las religiosas de esta corte. Para poder pues realizar con fruto el meditado proyecto, tuvo el presidente del Instituto la honra de proponerlo á la sociedad de damas, que si bien prestaron desde luego su beneplácito manifestándole que les seria de la mayor satisfacción y consuelo el recoger algun fruto de tan laudable pensamiento, dedicadas solo á la recaudación de limosnas, no se creían facultadas para disponer de fondo alguno con que subvenir á los gastos que anticipadamente debería ocasionar dicho beneficio.

Convencido hasta la evidencia el Instituto todo y su presidente de razon tan poderosa, no ha desistido por eso de su empeño, antes bien confiado en la notoria filantropía que anima á los habitantes de esta capital, se ha decidido á contribuir por su parte al alivio de las mencionadas religiosas, ofreciendo al respetable público una función destinada á tan laudables objeto el día 7 del presente mes de Julio á las ocho y media de la noche, distribuida en los términos siguientes:

PROGRAMA.

Primera parte.

El hombre gordo, comedia en un acto, de D. Manuel Breton de los Herreros, representada por los señores socios de la seccion dramática.

Segunda parte.

Ensayo lírico sobre *el Elixir*, ópera bufa del célebre Donizetti, con decoraciones y trajes, ejecutado por los señores socios de la seccion de música.

Un terceto bailable de aldeanas sobre el tema de la Tirolesa, compuesto y dirigido por el profesor D. Manuel Justo Menor, y ejecutado por las alumnas del colegio del Instituto.

Los billetes de entrada se despachan desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde en el edificio del Instituto á 12 rs. vn. cada uno, y habrá una lista para anotar los socorros que los bienhechores quieran dar á las religiosas.

Los señores sócios del Instituto podrán recoger sus billetes personal y de convite abonando solo 10 rs. vn. por cada billete.

Para mayor comodidad del público se expendrán también billetes

En el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe.

En el de Mintegui, Carrera de S. Gerónimo.

En la tienda de diamantista de D. Mariauo Arana, calle Mayor.

En la tienda del vapor, plazuela de Sto. Domingo á la Costanilla de los Angeles.

De la *Revista de Teatros* tomamos lo siguiente.

Tenemos entendido que mañana lunes se pondrá en escena en el teatro de la Cruz la comedia nueva en dos actos titulada *el Sastre de Londres*, y la pieza en uno *Jugar con fuego*. De ambas hemos oído hablar con elogio. En la primera está encargado del papel de protagonista el inteligente y acreditado actor D. Juan Lombía.

Se va á poner inmediatamente en escena en el teatro de la Cruz el drama original titulado *el Licenciado Vidriera*. Tenemos noticias muy ventajosas de esta composición, y esperamos que el público gozará de buenos momentos durante su representación.

También se está ensayando en el mismo el drama original titulado *Cerdan*, debido á la pluma de un escritor ventajosamente conocido por sus producciones literarias.

Baños y aguas minerales sulfurosas de Ontaneda, en el valle de Toranzo, provincia de Santander.

Este establecimiento tan acreditado acaba de abrirse nuevamente al público: inútil es referir las maravillosas curaciones que con el uso de las aguas y baños se han conseguido, así en las enfermedades cutáneas mas inventeradas, como en muchas otras: también es sabido el gran número de pilas y habitaciones hermosas que hay en la casa, construida esta expresamente para el objeto, y la excelente posición que ocupa al lado del camino Real de Burgos á Santander: solo si que se ha mejorado hasta lo sumo el servicio de mesa, ropas y demas, cuidando de que haya abundancia de comestibles, y conciliando el aseo y comodidad con una razonable economía.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 4 de Julio de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por	
186 individuos, de los cuales los 17 han	
sido nuevos imponentes	19,365
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados.	21,121.30

El director de semana,
Diego del Rio.

Yo el infrascrito escribano por S. M., notario de los reinos y del número del crimen de esta muy heroica villa de Madrid, doy fe: Que reunido el día 28 del corriente el jurado en la sala de columnas del Excmo. ayuntamiento de la misma para calificar el párrafo inserto en el periódico Huracán, núm. 198 del jueves 28 de Enero del presente año, que principia "El comportamiento en esta plaza de los regimientos provinciales de Sigüenza y Soria," y concluye "con otro patrimonio que los brazos de su padre," hizo la declaración siguiente:

En la villa de Madrid á 28 de Junio de 1841, los jurados que suscriben nombrados para calificar el artículo inserto en el periódico titulado el Huracán, núm. 198 del jueves 28 de Enero de 1841 que principia "El comportamiento en esta plaza," y concluye "con otro patrimonio que los brazos de su padre," denunciado como injurioso por D. Diego Varda, en nombre de los regimientos provinciales de Sigüenza y Soria, observadas todas las formalidades de la ley, le declararon absuelto por siete votos contra cinco, y lo firmaron Manuel Maestre y San Roman, Mariano Lorente, Manuel de Anduaga, Agustin Frutos y Torrado, José Vidal, Ventura Carcamo, Pedro Miguel de Peiro, Manuel Gil Santibañez, Gregorio Roche, José Gorgolas, Nicolas Arans, José Canga Argüelles. En su consecuencia, por el Sr. juez de derecho D. Manuel María de Basualdo se pronunció la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto el párrafo inserto en el número 198 del periódico Huracán del jueves 28 de Enero último, denunciado como injurioso por D. Diego Verda, á nombre de los regimientos provinciales de Sigüenza y Soria, según poderes de sus respectivos condesales. La ley absuelve á D. Hermenegildo Sastre Muñoz, editor responsable de dicho periódico y párrafo: y en su consecuencia mando se cancele la fianza que tiene prestada, siu que este procedimiento no le cause perjuicio y menoscabo en su buen nombre y reputación; y se declara con arreglo al art. 70 que pague las costas el denunciador, haciéndose saber á una y otra parte, dándoles copia testimoniada de esta calificación y sentencia al que la pidiera; publicándose asimismo en la Gaceta, remitiéndose para ello el correspondiente testimonio al editor de dicho periódico; como asimismo otro á los Sres. de la audiencia territorial por la vía del Ilmo. Sr. regente de la misma. Con lo cual dió S. S. por terminado este juicio; y lo firmó dicho día,

de que yo el escribano doy fe.—Basualdo.—Mariano de Pedraza.

Y para que conste y remitir al editor de la Gaceta de esta corte segun se manda, pongo el presente que sigo y firmo en Madrid á 30 de Abril de 1841.—Mariano de Pedraza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON Rafael Sierra y Cárdenas, Abogado de los tribunales de la nacion y juez primero de primera instancia de esta ciudad: En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. José Sanchez de Madrid para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en mi juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á evacuar el traslado de la demanda propuesta por el presbitero D. José de Leceta contra los mismos como participes en la casa calle del Camino, núm. 77 de esta ciudad, sobre que gravita un censo en favor del referido, en inteligencia que de no verificarlo, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá en los autos con arreglo á derecho, y lo que en ellos se acuerde les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 4 de Junio de 1841.—Sierra.—Ramon María Pardillo.

DON Antonio Nicolás de Achútegui y Aresti, natural de la villa de Bilbao y vecino de la anteiglesia de Deusto, en Vizcaya, murió en ella el día 1º de este mes á la edad de 78 años y seis meses. Era hijo legítimo de D. Gregorio de Achútegui y Doña Maria Martina de Aresti, vecinos que fueron de Bilbao y naturales el primero de la misma villa y la segunda de la de Munguia. Estuvo casado con Doña Maria de Landazabal, y también falleció ya. Otorgó testamento nuncupativo el día anterior de su fallecimiento: declaró en él que no tenia ascendientes ni descendientes y poseia varios bienes, muebles y raices, parte en infanzonado de Vizcaya, y parte fuera de él, y para disponer de ellos con arreglo á las leyes, dió poder y comision á D. Julian de Ugarte y D. Santiago de Bernaola, vecinos de Bilbao.

A petición de estos comisarios testamentarios se ha mandado hacer inventario de todos los referidos bienes por providencia de este día, y que se anuncie la defunción del nombrado D. Nicolas por edictos y en los periódicos de la provincia y oficiales de la capital ó Gaceta del Gobierno; á fin de que llegue á noticia de todos los parientes dentro del cuarto grado, y los que se crean con derecho á la herencia se presenten con las pruebas ó documentos justificativos de su parentesco y línea de que provienen en el término de 60 dias; con prevención de que en defecto les parará perjuicio; debiendo tener entendido que respecto de los bienes raices sitos en el infanzonado en Vizcaya, rigen las leyes de la troncaldad, segun su especial legislación; y con advertencia también de que las cartas ó papeles cualesquiera que con este motivo se dirigieren á los comisarios ó al escribano actual por el correo se remitan con el porte pagado.

Y en virtud de lo mandado por el juez de letras en el auto precedente, lo anoto y firmo yo el escribano cartulario en Bilbao á 12 de Junio de 1841.—Isidoro de Iugunza.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

POR providencia del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez de primera instancia de esta corte y escribano, que como habilitado despacha D. Juan Manuel Aguado, consiguiente á lo acordado en junta de acreedores al concurso del Excmo. Señor marques de Campo Real, conde de Cobatillas, se saca á pública subasta un molino harinero, en el lugar de Vitoria, jurisdiccion de la villa de Cuellar, correspondiente al expresado juicio universal por cesion hecha por dicho Sr. marques con arreglo á los decretos vigentes. El cual se compone de su correspondiente fábrica, máquina, balsa, un pajar, dos corrales que tienen un pozo de tenada y también los árboles que estan inmediatos ó al rededor de la balsa con todo lo demas á el accesorio; que ha sido tasado en 50 de Octubre del año próximo pasado en la cantidad de 21,555 rs.; y para su remate está señalado el viernes 16 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta capital: lo que se anuncia al público para inteligencia del que quiera interesarse en su adquisicion, admitiéndose las posturas que sean arregladas.

VENTAS.

A voluntad de sus dueños se vende un lavadero de lanas finas trashumantes, sito en la villa de Pineda de la Sierra, provincia de Burgos, y á siete leguas de distancia de la capital, con aguas propias, y todas las oficinas necesarias, inclusa una magnífica casa muy propia para establecer una fábrica de hilados de lana, como paños, bayetas, estameñas &c., á cuyo segundo piso pueden conducirse las aguas, y por consiguiente muy á propósito para establecer máquinas. La persona que quiera adquirir estas fincas puede dirigirse á D. Nicolas Velazquez, vecino de Burgos.

Juzgado de primera instancia de Aracena.

En expediente que se sigue en este juzgado á instancia de Sebastian Rodriguez, vecino de la villa de la Higuera, junto á esta, como marido de Maria Perez, poseedora de cierto vínculo fundado por el bachiller Alonso Perez de Atilla, se solicita la venta de una huerta y cercado contiguo, única finca de que se compone, sitio de la Hortalilla, con arreglo al decreto de las Cortes de 15 de Mayo de 1821; en atencion á

no existir mas llamados al vínculo que la Maria Perez, segun se ha justificado.

Por auto de 11 del corriente entre otras cosas se ha mandado anunciar al público que si alguna persona se creyese con derecho, como inmediata á obtener la mitad del citado vínculo, comparezca en este juzgado en el término de ocho meses, que por segundo término se señala, para hacer las reclamaciones que estimasen oportunas.

BIBLIOGRAFÍA.

OBSERVACIONES analíticas de las aguas de la fuente del Berro, Puerta Cerrada, Puerta del Sol, de San Isidro, de la Reina en el Pardo, de la Escorzonera en Pozuelo, y del rio de Manzanares, á distancia de cinco cuartos de legua de Madrid. Por el Dr. D. José Antonio Oñez, primer farmacéutico de ejército pensionado, ayudante de la antigua Real botica de S. M. y profesor de farmacia en esta corte. Tercera edicion, á 5 rs.: puede ir en carta.

Se halla de venta en su oficina y en la librería de Brun frente á las gradas de San Felipe el Real.

Igualmente se despacha en dicha oficina la preciosa y verdadera planta llamada en el bajo Aragon de las Siete sangrías para suplir á estas tomada en cocimiento en los casos de plétora sanguínea, cansancio, anhelacion &c.

MATILDE ó las Cruzadas, novela histórica original de madama Cottin, arreglada al castellano, é ilustrada con 500 grabados por una sociedad de artistas españoles.

Se suscribe en Madrid en las librerías de los Sres. Dene-Hidalgo, calle de la Montera; Monier, carrera de S. Gerónimo; gabinete literario, calle del Príncipe, y en la redaccion, que está establecida en esta última calle, núm. 2, cuarto tercero. En las provincias en las principales librerías.

Precio de suscripcion: 5 rs. adelantados cada entrega, llevada á las casas; 4 en las provincias, islas Baleares y Canarias, franca de porte. En América y en el extranjero 5 reales también franca.

MUSICA.

EN el almacén de música, instrumentos y cuerdas de J. A. Bolnne, en Hamburgo, se encontrarán por precios sumamente moderados, bonitas ediciones y métodos para diferentes instrumentos, como son piano-forte, guitarra, violín, flauta, violoncello, clarinete, trompa, fagot, trompeta, trombon, trompa de señal, serpentón, harpa y canto.

Escalas para diferentes instrumentos de viento. Regalo lirico ó coleccion de 77 diferentes canciones y boleros con acompañamiento de piano-forte ó guitarra.

Treinta y seis diferentes arias y duos sacadas de las óperas de Rossini, Auber y Herold, con acompañamiento de piano-forte y otros diferentes artículos con texto español.

Música moderna.

Para piano solo, la cavatina de la ópera Maria Stuarda, cantada por la Sra. Mazzarelli; idem la plegaria de dicha ópera por id. Barcarola de bajo de la ópera las Prigiones de Edimburgo, y el duetto de tenor y bajo de dicha ópera. Tanda de rigodones para piano y guitarra, de la misma ópera. Dos walses de Straus para guitarra sola. Gran jota aragonesa con cinco cantos y 42 variaciones para piano, por Florencio La Hoz, y la misma está en prensa para guitarra y flauta sola. Se hallarán en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15.

SE desea saber la existencia ó inexistencia de José Peinado, natural de Minaya, Mancha alta, de edad 50 años poco mas, casado; su estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga y virolenta, nariz regular; su traje bastante ordinario, su situacion triste, y enfermo de dolores reumáticos.

Hace tres años que dicho Peinado se separó de su esposa y familia: se suplica á quien tenga la menor noticia del citado José la comunique al Sr. cura ó alcalde constitucional de Pozuelo de Alarcon, provincia de Madrid, pues su conocimiento es del mayor interes á su familia.

EL ayuntamiento constitucional de Toro ha acordado proporcionar la provision de una de las dos plazas de maestra de niñas titulares de esta ciudad dotada con 200 ducados anuales, pagados mensualmente por sus propios y los de los pueblos de su tierra, con la retribucion de las alumnas, hasta el 31 del presente mes de Julio, en que se recibirán memoriales dirigidos á la secretaría de ayuntamiento, franco de porte, fijando la provision para el 1º de Agosto siguiente.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy lunes no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. La comedia nueva en dos actos, titulada

EL SASTRE DE LONDRES.

Baile ingles por la Sra. Bueno.
La comedia nueva en un acto con el título

JUGAR CON FUEGO.

Baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fecha.	Núm.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
•	748	D. José Gomez y Nievar, de Granada.	Ntra. Sra. de los Favores.	Plomizo.	Sierra de Quentar, cerro de Montagú, término Quentar.	Con S. Francisco de Paula y Nuestr. Sra. del Pilar.		
•	749	D. Francisco de Paula Vilches, de Id.	San Francisco de Paula.	Id.	Id. Id.	Con Ntra. Sra. del Pilar y franco.		
•	750	Paseual Ortiz, de Nijar.	La Constitucion.	Id.	Cabo de Gata, barranco del Gelejo, en el Pinar, término Nijar.	Con la Conejera y S. Antonio.		
•	751	D. Francisco de Paula Peña, de Granada.	El Vapor.	Cobrizo.	Sierra Nevada, loma Alta, collado del Alférez, término la Peza.	Con la Solana de Matías y umbría de Tablillas.		
•	752	Antonio García, de la Peza.	La Dichosa.	Plomizo.	Sierra id., Umbría de Tablillas, término de la id.	Con S. Antonio y tierras del cortijo de Tablillas.		
15	755	D. José Martín, de Granada.	S. Jorge.	Cobrizo.	Sierra Nevada, Umbría de Tablillas, término de la Peza.	Con S. Antonio y Solana de Matías.		
•	754	José Serrano Martínez, de la Peza.	La Aparecida.	Id.	Id. Id.	Con S. Antonio y cerro del Alférez.		
•	755	Francisco Martínez García, de Ocaña.	S. Antonio.	Id.	Sierra de Baza, cerro del Joraique, término de Abla.	A terreno franco.		
•	756	Luis Martínez Navarro, de id.	S. José.	Id.	Sierra Nevada, puntal de Dorado, término de Ocaña.	Con tierras de Sebastian Martínez y otras.		
•	757	Antonio Lopez Moreno, de Canjajar.	S. Marcos.	Hierro.	Sierra de Montenegro, cerro de la Cueva de la Vieja, término de Doña María.	A terrenos francos.		
•	758	D. Manuel Jimenez, de Maracena.	S. Miguel.	Plomizo.	En en el cerro de Vaeza Cámara, término de Trujillos	Con la cañada de Cardenete y franco.		
•	759	D. José del Castillo y Albea, de Granada.	S. Pablo.	Id.	Cañada del Roblecillo, término id.	Con la Fortuna y franco.		
16	765	Antonio Martos, de Berja.	S. Antonio.	Id.	Sierra de Gador, hoya de Martos, término de Laujar.	Con S. Andres, S. José y franco.		
•	764	Manuel Amate, de Enix.	S. Miguel.	Id.	Sierra id., en los Quemados, término de Enix.	Con la Julia y franco.		
•	765	D. Antonio Martínez Jurado, de Almería.	La Julia.	Id.	Id. Id.	Con S. Miguel, Carmen y franco.		
•	766	Manuel Amate, de id.	El Carmen.	Id.	Id. Id.	La Julia, S. Rafael y franco.		
17	771	D. José Chasserot, de Adra.	La Emilia.	Id.	Id. Id.	S. Ramon y franco.		
•	772	El mismo.	La Luisa.	Id.	Sierra id., en el Taral, término id.	Id. Id.		
18	775	D. Diego Martínez, de id.	La Encarnacion.	Id.	Sierra id., morron de la Higuera, término id.	Con tierras de Manuel Amat.		
•	774	D. Ramon de Sierra, de id.	Sta. Isabel.	Id.	En los Quemados, término id.	Con el Capricornio y franco.		
•	775	D. Diego Martínez, de id.	La Fe.	Id.	Sierra de Gador, cerrada de los Gatos, término id.	Con tierras de Manuel Amat y franco.		
•	776	Diego Virgil, de Granada.	S. José.	Id.	En el cerro del Sol, barranco de la Campana, término de Granada.	Con el cortijo de Jesus del Valle.		
6	777	José Carretero, de Laujar.	Virgen del Carmen.	Id.	Sierra de Gador, cañada de la Ermita, término Presidio.	Con S. Isidoro, el Silencio y los Guardas		
•	778	Juan Lozano, de Guadix.	Las Animas benditas.	Id.	Sierra de Jerez, solana del corral de Domingo, término Jerez.	Con el Corral de Domingo.		
19	779	Luis Aparicio, de id.	Sino. Sacramento.	Cobrizo.	Solana del Peñon del Rutan, término id.	Con S. José y franco.		
•	780	El mismo.	Virgen del Carmen.	Plomizo.	En el coral de Domingo, término id.	A terrenos francos.		
•	781	Francisco Lopez, de Marchal.	Ntra. Sra. de las Mercedes.	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Con el Toro y franco.		
•	782	Pedro García Martínez, de Córtes de Baza.	Virgen del Rosario.	Id.	Cerro del Peñon, término de cortes de Baza.	A terrenos francos.		
20	785	D. Joaquin de Bargas, de Adra.	La Vaca.	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Con el Sto. Cristo y la Encarnacion.		
•	784	D. Ramon de Sierra, de id.	La Fortuna.	Id.	Sierra id., en el Jaral, término id.	Con S. Andres y S. Ramon.		
•	785	D. Joaquin de Vargas, de id.	El Pronunciamiento.	Id.	Sierra id., en los Quemados, término id.	Con tierras de los Jabales.		
•	786	D. Manuel Lirola, de id.	La Victoria.	Id.	Id. Id.	Tierras de Diego Mullor y otras.		
•	787	El mismo.	Huracan.	Id.	Sierra id., en el Jaral, término id.	Con los Dolores y franco.		
•	788	D. Diego Martínez, de Adra.	El Liberal.	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Con la mina Leo y con la Libra.		
•	789	D. Ramon de Sierra, de id.	La Tormenta.	Id.	Id. Id.	Con el Ingeniero y franco.		
•	790	Aloaso Martínez, de Enix.	S. José.	Id.	Barranco de Arcos, término id.	A tierras de los herederos de Antonio Martínez.		
•	791	Juan Antonio García, de Almería.	Sta. Ana.	Id.	Sierra de Gador, Llanos de Santa Diana, término id.	A terrenos francos.		
•	792	Juan de Luna, de Albolote.	S. Cayetano.	Id.	Sierra Elvira, barranco del Agua, término de Albolote.	Id.		
21	795	D. José Blas Querol, de Adra.	Milagro.	Id.	Sierra de Gador, barranco del Miedo, término de Enix.	Con el llano de Sta. Diana y franco.		
•	794	Pablo Gimenez, de Atarfe.	Infelicidad.	Id.	En el barranco de la Patuchina del Tomillar, término de Atarfe.	Con secano de Doña María Micaela Jimenez y otras.		
22	795	Juan Perez Moreno, de Nivar.	S. Cayetano.	Hierro.	En las umbrías del Cariafaqui, término de Nivar.	A terrenos francos.		
•	796	El mismo.	S. Juan.	Cobrizo.	En la Solana del Peñon bermejo, término de Cogollos.	A tierras de D. Miguel Lopez y otras.		
25	797	D. Francisco Barreda, de Dalías.	El Trueno.	Plomizo.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Tierras de los Torres, y franco.		
•	798	D. José Lirola, de id.	S. Antonio.	Id.	Id. id., loma de los Rompisos.	Con la Aparecida y franco		
•	799	El mismo.	El Rayo.	Id.	Id. id., Barranco de los Gatos.	A terrenos francos.		
•	800	El mismo.	El Carnaval.	Id.	Id. id., en la loma de Amate.	Con el Diez y ocho y franco.		
•	801	El mismo.	S. Marcelo.	Id.	Id. id., loma de la balsilla de Buitre.	A terrenos francos.		
•	802	D. Juan Kirkpatrick, de Adra.	La Union.	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Id.		
•	804	D. Diego Godoy, de Dalías.	S. Sebastian.	Id.	Sierra id., en id., loma de la cueva de Juan Amate, término id.	Con secano de los Frailes y otros.		
•	805	D. Antonio Galeote, de Berja.	Sta. Rosalía.	Id.	Id. Id.	Tierras de Sebastian Martínez y franco.		
•	806	D. Rafael Rivera, de Adra.	Sto. Cristo de la Luz.	Id.	Sierra id., loma de Juan Amate, término id.	Sto. Cristo segundo y Julia.		
•	807	El mismo.	El Clero.	Id.	Sierra id., en los Quemados, sobre barranco de los Gatos, término id.	Franco.		
•	808	El mismo.	S. Nicolas.	Id.	Sierra id., loma de los Rompisos, término id.	Sta. Aparecida, un pozo desconocido y franco.		
•	809	El mismo.	Virgen de las Angustias.	Id.	Sierra id., loma de Arcos, término de id.	A terrenos francos.		
•	810	D. Pedro Brignati, de Adra.	id.	Id.	Sierra Elvira, cerro del Hinojar, término de Atarfe.	Con tierras del Sr. Castril y franco.		

(Se continuará.)